



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 551 -2024-MDI-GDUyR/G.

CODIGO TRAMITE
199254-4

<http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?i=492132&p=1336>

Fecha: Independencia, **27 SEP. 2024**

VISTO; El Informe N° 2376-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 20 de Setiembre del 2024, Informe N° 454-2024-MDI/GAyF/SGC de fecha 02 de Agosto del 2024, Informe N°37-2024-MDI/GAyF/SGC/RMB de fecha 31 de Julio del 2024, Informe N° 1691-2024-MDI/GDUyR/G de fecha 04 de Julio del 2024, Informe N° 1505-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 10 de Agosto del 2022, Informe N° 006-2022-MDI/GDUyR/SGOP/AMGT/EL de fecha 13 de Abril del 2024, Carta N° 017-2022-C,I-S/T.G de fecha 01 de Febrero del 2024, Carta N° 003-2019-C.I-S/G.G de fecha 03 de Abril del 2024, Carta N° 005-2019-FJSM/CO-ST de fecha 29 de Enero del 2024, Carta N° 027-2018-C.I-S/G.G de fecha 27 de Diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1 ° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10)



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS CAPULIES CUADRAS 1, 2 Y 3 EL BARRIO DE CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, - PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2335124.

UBICACIÓN:

Región	: Ancash.
Provincia	: Huaraz.
Distrito	: Independencia.
Barrio	: Centenario

DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:

- | | |
|------------------------------|--|
| • ENTIDAD | : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA |
| • UNIDAD EJECUTORA | : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA |
| • MODALIDAD DE EJECUCION | : CONTRATA (ZUMA ALZADA) |
| • CONTRATO DE OBRA | : AS N°018-2018-MDI/CS |
| • MONTO CONTRACTUAL | : S/. 1, 210, 554.78 |
| • PLAZO DE EJECUCION | : 120 días calendario |
| • ENTREGA DE TERRENO | : 02 setiembre del 2018 |
| • INICIO DE OBRA | : 03 setiembre del 2018 |
| • TERMINO PROGRAMADO | : 31 diciembre 2018 |
| • PLAZO DE EJECUCION REAL | : 59 días calendarios |
| • TERMINO REAL DE OBRA | : 31 de octubre 2018 |
| • FECHA DE ACTA DE RECEPCION | : 19 de diciembre del 2018 |
| • SITUACION DE OBRA | : culminado al 100% |



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

- **Residente de obra** : Ing. Cardenas Muñoz Marcel Aturo
- **Supervisor de obra** : Ing. Fernando José Solís Maguina

DATOS SEGÚN EL SSI:

- **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN** : S/. 1,243,954.78
- **COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN** : S/. 1,241,950.78
- **SALDO POR EJECUTAR** : S/. 2,004.00

Según **INFORME N°454-2024-MDI/GAyF/SGC**, del 05 agosto de 2024, nos remiten EL ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA N°013-2024, del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS CAPULIES CUADRAS 1, 2 Y 3 EL BARRIO DE CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

El 04 de julio del presente mediante Informe N°1691-2024-MDI/GDU/R/SGOP/SG, la sub Gerencia de obras solicita la conciliación financiera, de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS CAPULIES CUADRAS 1, 2 Y 3 EL BARRIO DE CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

El proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS CAPULIES CUADRAS 1, 2 Y 3 EL BARRIO DE CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cuenta con RESOLUCION GERENCIAL N°280-2022-MDI-GDUyR/G, la cual aprueba la liquidación técnica de la obra, en la cual no se encuentran contemplados de gastos generados en el proyecto durante su ejecución.

I.- ANALISIS:

DEL RESUMEN DE LO PROGRAMADO Y DEVENGADO SEGÚN INVIERTE.PE.

Se evidencia la diferencia entre los montos programados en el PIM y los montos devengados, es importante entender que esta discrepancia puede tener implicaciones significativas en la gestión financiera y la ejecución del proyecto. Las razones detrás de estas diferencias pueden variar. Por lo que sobre esta diferencia proporciona una visión detallada de la situación financiera y operativa de la obra, permitiendo a los responsables tomar decisiones informadas y estratégicas para mitigar cualquier impacto negativo y optimizar la gestión de recursos en el futuro.

AÑO	PROGRAMADO EN PIM	DEVENGADO
2017	10,000.00	00.00
2018	1,241,955.0	1,241,950.78
2020	2,000.00	00.00
2019	2,000.00	00.00
MONTO TOTAL DEVENGADO		1,241,950.78



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**DEL CUADRO DE RESUMEN DE CONCILIACIÓN FINANCIERA Y SEGÚN
LIQUIDACION DE LA SGOP.**

Según la conciliación financiera del proyecto es una evaluación detallada y exhaustiva de todos los desembolsos realizados a lo largo del desarrollo del proyecto, cuya información financiera se resume en:

ACTA	PROYECTO	MONTO SEGÚN LIQUIDACION-SGOP	EJECUCION SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIA Y/O OBS
012- 2024	proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS CAPULIES CUADRAS 1, 2 Y 3 EL BARRIO DE CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2335124	S/.1,210, 554.78	S/1,241.950.01	S/ 31,396.00
TOTAL		S/.1,210, 554.78	S/1,241.950.01	S/.31,396.00

Según cuadro de resumen del monto según ejecución por la SGOP es de **S/1,210, 554.78**, y el gasto en cuanto a la ejecución según contabilidad es por un total de **S/1,241.950.01**. Quedando una diferencia entre los dos montos resaltados por **S/.31,396.00**, monto que corresponde a los pagos de (elaboración de expediente y evaluación) por S/. 13,000.00 Y S/. 18,396.00 en ese orden, los mismos pagos que no fueron contemplados dentro de los gastos ejecutados en la liquidación según la SGOP.

Resumiendo que el consto real es de S/1,241.950.01, conteniendo todo los gastos ejecutados desde la elaboracion de expediente hasta su culminacion y/o liquidacion.

DEL RESUMEN FINANCIERO SEGÚN SSI

Según INFORMACIÓN FINANCIERA del INVIERTE.pe, reporta que es costo total de la inversión es de S/. 1,243,954.78, y el devengado acumulado es de S/. 1,241,950.78, quedando un saldo por ejecutar entre ambos por la suma de S/. 2,004.00.

I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)

COSTO INVERSIÓN TOTAL (a)	1,243,954.78
DEVENGADO ACUMULADO AL 2024 (b)	1,241,950.78
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	2,004.00
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	99.8%
PIM 2024 (c)	0.00
DEVENGADO 2024 (d)	0.00
SALDO POR DEVENGAR 2024 (c-d)	0.00
AVANCE FINANCIERO 2024 (d/c)	0%
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	ABR-2018
FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	DIC-2018



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**", y, contándose con la conformidad al informe de liquidación Financiera del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS CAPULIES CUADRAS 1, 2 Y 3 EL BARRIO DE CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de Las facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la Delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° **097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023**, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la LIQUIDACION Financiera de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS CAPULIES CUADRAS 1, 2 Y 3 EL BARRIO DE CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, " con CUI N°2335124, siendo Gasto total de gasto de ejecución de la obra de: S/. 1,241,950.78.

ARTÍCULO 2 Así mismo según **INFORMACIÓN FINANCIERA del INVIERTE.pe**, reporta que es **costo total de la inversión es de S/.1,243,954.78**, y el **devengado acumulado es de S/. 1,241,950.78**, quedando un saldo entre ambos por la suma de S/. 2,004.00, cuyo avance financiero es de 99.8 %.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO 5°.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

GDUR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348